RESOLUCION N° 7395 /11

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SANTA CLARA S.A; PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PLURIANUAL REALIZADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL."

Asunción, 27 de junio de 2011.

VISTA La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de seguro médico integral plurianual para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2011, 2012 y 2013; ----------

CONSIDERANDO: Que, se realizaron todos los trámites administrativos de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 (Contrataciones Públicas), y lo dispuesto en su Decreto Reglamentario N° 21909/03

Y según el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas donde eleva al Consejo Directivo la sugerencia de adjudicar a la firma **SANTA CLARA S.A.** la Contratación de los servicios de SEGURO MEDICO INTEGRAL para los funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo, de conformidad al Art 28 de la Ley Nº 2051/03 " La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Flieco de Bases y Condiciones y que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" salvo mejor parecer del Consejo Directivo; donde dice quien resuelva sobre la adjudicación será la máxima autoridad de la convocante y;

El Consejo Directivo en Sesión del Instituto Nacional de Cooperativismo Ordinaria de fecha 07 de junio de 2011, consta en Acta Nº 377/11, encontró procedente la adjudicación plurianual del llamado por Licitación Pública Nacional para el Instituto Nacional de Cooperativismo -----

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **SANTA CLARA S.A**, el llamado por Licitación Pública Nacional, para la provisión de servicio de seguro médico integral – plurianual; por un valor de Gs. 376.200.000 (guaraníes trescientos setenta y seis millones cosciertos mil) corresponciente al Ejercicio Fiscal 2011, por un valor de Gs. 635.000.000 (Guaraníes seiscientos treinta y cinco millones) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y por un valor de Gs. 525.020.000 (Guaraníes quinientos veinte y cinco millones veinte mil) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 ----------

ART. 2° **AUTORIZAR**, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 269 – "Servicios Técnicos y Profesionales Varios". ----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO

Antonio E. Cruz Guanes
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo